



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



## RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº 510 2019-GR-JUNIN/GR

HUANCAYO, 24 OCT 2019

EL GOBERNADOR (e) DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Oficio Nº 450-2019-D-UGEL/J., de fecha 02 de octubre del 2019, suscrito por el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Jauja, proveído del Gobernador Regional.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio Nº 450-2019-D-UGEL/J., de fecha 02 de octubre del 2019, el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Jauja, solicita la delegación de la facultad y/o atribución para la constitución del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE, de la Unidad de Gestión Educativa Local Jauja;

Que, mediante proveído del Gobernador Regional (e) en el Oficio Nº 450-2019-D-UGEL/J., de fecha 02 de octubre del 2019, dispone su atención respecto del proyecto de Resolución para la Delegación de Facultades;

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley Nº 30305, señala: **“Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones. (...)”**

Que, el artículo 2° de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - LOGR, establece: **“Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.”**

Que, el literal a) del artículo 21° de la LOGR, dispone que el Gobernador Regional tiene entre otras la siguiente atribución: **“Dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos”;**

Que, el artículo 76° del Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado a Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, faculta la transferencia de competencia

CG - GRJ	
DOC. Nº	3784053
EXP. Nº	2530327



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



de las autoridades, para que los empleados delegados puedan asumir las facultades de gestión delegadas;

Estando a lo dispuesto y contando con las visaciones del Gerente General Regional, Oficina Regional de Administración y Finanzas, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) del Artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y el Acuerdo Regional N° 449-2019-GRJ/CR, de fecha 02 de octubre del 2019;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR** al Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Jauja, la facultad y/o atribución para constituir el "**Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - CAFAE**"; conforme a lo resuelto por el Tribunal Registral, mediante RESOLUCIÓN N° 1267-2010-SUNARP-TR-L, con el fin de que se proceda a la inscripción registral y a la Administración de sus fondos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, que las facultades y atribuciones que son objetos de la delegación a través de la presente Resolución deben ser ejercidas observando las siguientes disposiciones.

1. Las facultades y atribuciones recibidas en delegación son indelegables.
2. Mientras dure la delegación, no, podrá el delegante ejercer la competencia que hubiera delegado, salvo los supuestos de avocación previstos en el **TUO de la LPAG**.
3. La delegación efectuada se extingue por revocación o avocación y por incumplimiento del plazo o la condición prevista en el acto de delegación, así como en las demás previstas en la normatividad legal vigente debidamente sustentada por el Director Regional de Salud.
4. El Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Jauja efectuará los actos administrativos con sujeción y respeto al ordenamiento jurídico vigente, cualquier infracción a ello, será de su exclusiva responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a todas las Unidades Orgánicas del Gobierno Regional de Junín.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



Dr. FERNANDO POOL ORIHUELA ROJAS  
GOBERNADOR REGIONAL (E)  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento v fines pertinentes

HYO. 24 OCT 2019

B/Abog. Helen S. Díaz Herrera  
SECRETARIA GENERAL